

**7289**

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al Gobierno finlandés para las becas de Lengua y Cultura en Finlandia durante el verano de 1994.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 27582, de 28 de octubre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre, hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al Gobierno finlandés para las becas de estudio en Finlandia durante el verano de 1994.

Dichos candidatos son los siguientes:

**Principales:**

Busto Casado, María.  
Casado Neira, David.  
Girón Tomás, María del Carmen.

**Suplentes:**

1.º Román Ruiz, Jesús.  
2.º Robles Llana, Daniel.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

**7290**

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al Gobierno finlandés para las becas de estudio en Finlandia durante el curso académico 1994/1995.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 27581, de 28 de octubre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre, hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al Gobierno finlandés para las becas de estudio en Finlandia durante el curso académico 1994/1995.

Dichos candidatos son los siguientes:

**Principales:**

Graña Cid, Arturo (Lengua y Cultura).  
Román Ruiz, Jesús (Investigación).

**Suplentes:**

1.º Martínez Alamar, Santiago (Lengua y Cultura).  
2.º Espinosa Vega, María Eugenia (Investigación).

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

**7291**

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba el Programa de Becas Mutis para el curso académico 1994/1995.*

Dando continuidad a lo pactado en la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Madrid los días 23 y 24 de julio de 1992, donde se acordó la creación del «Programa Mutis», con el objeto de promover e incrementar el desarrollo económico y social y la integración de los países iberoamericanos, el Gobierno español, en cumplimiento de dicho compromiso, contribuye a este Programa con 400 becas de larga duración: 200 para realizar estudios de postgrado en España, y 200 para estudios en otros países de Iberoamérica y en Portugal, y 150 becas para seguir estudios de formación continuada en España con objeto de asegurar el flujo de estudiantes previsto en las Conclusiones de la Cumbre.

En virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por lo que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas Mutis para el curso académico 1994/1995, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana en el ámbito de esta convocatoria para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del ICI y Secretaria general de la AECL.

**ANEXO**

Primera.—Las «Becas Mutis» están destinadas a la realización de los programas de Doctorado, Maestrías, Cursos de Especialización y Programas de Formación Continuada, dentro de las especialidades seleccionadas, en la base segunda de la presente convocatoria.

Segunda.—Las especialidades que se han identificado y que serán objeto de esta convocatoria, por cuanto se consideran inciden más directamente en los problemas del desarrollo definidos como prioritarios en el «Documento de la Cumbre», son los siguientes:

Agronomía.  
Biología Molecular y Celular.  
Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  
Ciencia y Tecnología de los Materiales.  
Ciencias de la Computación.  
Ciencias del Mar.  
Contaminación Ambiental y Energías Renovables.  
Física de la Materia Condensada y Física de Partículas.  
Flora y Faunas Tropical, Andina y Patagónica Genética.  
Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Electrónica e Industrial.  
Química Orgánica e Inorgánica.  
Recursos Agroforestales y Tecnologías de la Conservación y Gestión de los Recursos Naturales.  
Derecho Internacional, Constitucional, Administrativo y Derechos Humanos.  
Economía Aplicada, Análisis Económico, Alta Investigación en Organización y Administración de Empresas.  
Salud Pública, Medicina Tropical y Altas Técnicas Quirúrgicas.

Tercera.—Los candidatos de estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener nacionalidad de cualquiera de los países Iberoamericanos miembros de la Cumbre.  
Poseer un título superior universitario.  
Tener un elevado promedio de calificaciones en los estudios universitarios.  
Tener convalidados los estudios cursados en el extranjero por los equivalentes españoles o justificantes de haberlo solicitado, cuando así lo requiera los estudios a realizar.  
Poseer aptitud psico-física para realizar los estudios proyectados.

Cuarta.—Las Becas Mutis están destinadas a la realización de Programas de Doctorado, Maestrías, Cursos de Especialización y Estudios de Formación Continuada, dentro de las especialidades seleccionadas, y cuya información será facilitada en las representaciones diplomáticas españolas en Iberoamérica y en el Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI). No obstante, en el caso de estudios a realizar en España, este Programa se dirigirá fundamentalmente a la realización de Doctorados.

Quinta.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado.  
Certificación acreditativa de su nacionalidad.  
Copia del Título Universitario.  
Certificación Académica de los estudios realizados por el solicitante, en la que conste la duración de los mismos en años académicos, asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.  
Currículum vitae (máximo cinco folios).  
Fotocopia de la carta dirigida al centro de estudios elegido, solicitando la admisión y, en su caso, carta de aceptación del mismo.  
Breve memoria del proyecto de estudios.  
Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa, extendido en un plazo anterior no superior a tres meses.  
Dos fotografías tamaño carné.  
La documentación que se reciba no será devuelta, por lo que no deberán adjuntar documentos originales o que consideren irrepetibles y que les puedan ser necesarios.

Sexta.—El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

Solicitudes de beca para realizar estudios en España: Hasta el 15 de mayo de 1994.

Solicitudes de beca para realizar estudios en Iberoamérica y Portugal: Hasta el 31 de agosto de 1994.

Séptima.—Las solicitudes deberán presentarse en:

Las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en el país de origen de los solicitantes iberoamericanos.

En la Agencia Española de Cooperación Internacional (Registro General), avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid, para los solicitantes españoles exclusivamente.

Octava.—La duración de las becas de larga duración será de uno o dos cursos académicos en función de los estudios a realizar, pudiéndose ampliar por un tercer año en el caso de que el becario realice estudios completos de Doctorado que incluyan la elaboración y defensa de la correspondiente tesis doctoral.

Las becas de Formación Continuada no podrán superar los tres meses de duración.

Novena.—Los becarios que realicen estudios completos de Doctorado, y cuya duración sea superior a un curso académico, podrán solicitar la renovación de la beca presentando la siguiente documentación en el Departamento de Becas Mutis de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el plazo que se indique al efecto:

Impreso de solicitud de renovación debidamente cumplimentado.

Carta del centro de estudios, en la que conste: Asignaturas cursadas, año académico y convocatoria.

Fotografía tamaño carné.

Décima.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, un Comité conjunto formado por representantes asignados por la Embajada de España, un representante de las autoridades competentes del país de origen del aspirante y un representante diplomático de uno de los cinco países del Grupo Coordinador de la Conferencia Iberoamericana, llevará a cabo una preselección de candidatas.

Este Comité elevará acta de la preselección realizada y propondrá un número limitado de candidatas que no superará el doble del cupo de becas, que se comunicará por vía diplomática a las autoridades del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

La selección final se llevará a cabo según el procedimiento indicado en los capítulos I y II de la presente convocatoria.

Undécima.—Vistas las propuestas de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Agencia dictará las correspondientes resoluciones de concesión en un plazo máximo de cinco meses, a contar a partir de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. La resolución de la concesión podrá quedar condicionada a los requisitos de admisión del beneficiario en los centros de acogida.

La resolución definitiva de la concesión de las becas del «Programa Mutis», se comunicará a los interesados iberoamericanos a través de las Embajadas de España en los distintos países de los beneficiarios.

La comunicación de la concesión de la beca a los candidatos españoles se realizará directamente por el Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Duodécima.—Estas becas se financiarán con cargo al crédito presupuestario 12.103.134 A.481.

Decimotercera.—Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas concedidas.

Decimocuarta.—Los beneficiarios de las becas que convoca la presente Resolución estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Dentro de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de notificación de la beca, comunicar su aceptación expresa y compromiso de presentarse en el lugar de estudios en la fecha indicada.

b) Incorporarse en el lugar de estudios el día de iniciación de la beca. De no hacerlo sin la debida justificación la beca le será anulada.

c) No cambiar de centro de formación sin el acuerdo previo del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la AECl.

d) Mantener un comportamiento que no implique perjuicio para el Estado español.

e) No ausentarse del lugar de estudios sin la previa autorización del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la AECl/ICI.

f) Aceptar el control general ejercido por la AECl/ICI.

g) El becario que realice estudios en España deberá solicitar la Visa de Estudiante en los Consulados de España en el país de origen.

h) Una vez efectuada la matrícula, deberá remitir a la Sección de Becas Mutis fotocopia del resguardo, en el que figuren claramente el curso y asignaturas en las que se ha matriculado.

i) Cada becario, al final de su estancia, deberá entregar un breve informe memoria y enviar fotocopia de las calificaciones obtenidas.

j) Superar satisfactoriamente los exámenes o pruebas correspondientes a los estudios para los que se les ha concedido la beca; en el caso de tesis doctorales, los doctorandos deberán presentar informe realizado por el Director de Tesis en el momento de la petición de renovación de beca.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas podrá llevar consigo la anulación de la beca.

Decimoquinta.—Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

## CAPITULO I

### Becas para realizar estudios en España

#### A) Becas de larga duración

1. Se convocan 200 becas de larga duración para candidatos de los países miembros de la Conferencia Iberoamericana, a excepción de España, para realizar estudios de postgrado, especialmente de Doctorado, en todos los centros de enseñanza españoles.

2. Las becas serán financiadas de la siguiente forma:

a) El Gobierno español abonará la cantidad de 100.000 pesetas mensuales.

b) El Gobierno español cubrirá a todos los becarios con un seguro médico, no farmacéutico, durante todo el período de vigencia de la beca.

c) Las autoridades académicas españolas exonerarán a los becarios Mutis del pago de la matrícula de los cursos de Doctorado.

Cuando de forma excepcional el becario curse estudios de «Master», los centros de estudio concederán una reducción del 50 por 100 del importe de la matrícula, y en el caso de que esto no sea posible, este descuento será financiado por el propio Programa. El 50 por 100 restante de la matrícula deberá ser abonado por el becario.

d) El pasaje aéreo de ida y vuelta será por cuenta del interesado, pudiendo acogerse a los correspondientes descuentos en las tarifas aéreas (50 por 100) que concede la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

3. La selección final se llevará a cabo en Madrid, en base a la propuesta formulada por los Comités de Preselección, por una Comisión conjunta formada por representantes del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Ministerio de Educación y Ciencia, la cual previamente habrá solicitado a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) una evaluación técnica de los expedientes, quien valorará de forma especial la pertenencia del candidato a grupos iberoamericanos de investigación científica conjunta. Asimismo, cuando sea necesario, la Comisión solicitará la colaboración de los centros docentes de acogida de becarios.

4. Los becarios iberoamericanos podrán optar a todos los cursos de Doctorado sobre las 16 especialidades de la base primera de la convocatoria ofrecidos por las Universidades españolas y cuya información será facilitada a través de nuestras Embajadas en los países iberoamericanos.

#### B) Becas para estudios de formación continuada

1. Se convocan 150 becas para candidatos de los países miembros de la Conferencia Iberoamericana, a excepción de España, para realizar estudios de formación continuada en los centros de enseñanza españoles especializados, cuya información será facilitada por las representaciones diplomáticas españolas en Iberoamérica y Portugal y en la Sección de Becas Mutis del ICI.

2. Estas becas serán financiadas de la siguiente forma:

a) El Gobierno español abonará la cantidad de 100.000 pesetas mensuales.

b) El Gobierno español cubrirá el coste de la matrícula de los cursos de formación continuada.

c) El Gobierno español cubrirá a todos los becarios con un seguro médico, no farmacéutico, durante todo el período de vigencia de la beca.

d) El pasaje aéreo de ida y vuelta será por cuenta del interesado.

3. La selección final se llevará a cabo en Madrid, en base a la propuesta formulada por el Comité de preselección, por una Comisión conjunta formada por representantes del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Ministerio de Educación y Ciencia en contacto, cuando sea necesario, con los centros docentes de acogida de los becarios.

## CAPITULO II

## ANEXO I

**Becas para realizar estudios en otros países de Iberoamérica y en Portugal**

1. Se convocan 200 becas para realizar estudios de postgrado en centros de enseñanza en Portugal e Iberoamérica. Se podrán presentar candidatos de todos los países miembros de la Conferencia Iberoamericana, a excepción del país donde se ofrece la beca.

2. Las becas serán financiadas de la siguiente forma:

a) El Gobierno español financiará una ayuda máxima mensual que varía en función del país en el que se realicen los estudios y que para la presente convocatoria es la siguiente: Argentina, Brasil, Chile, Perú y Venezuela, 100.000 pesetas; Colombia, Costa Rica, Portugal y Uruguay, 85.000 pesetas; Bolivia, Cuba y Ecuador, 70.000 pesetas.

b) El Gobierno español proveerá a todos los becarios de un seguro médico, no farmacéutico, durante todo el período de vigencia de la beca.

c) El Programa financiará el 50 por 100 del importe de la matrícula y el centro de estudios receptor del becario asumirá el 50 por 100 restante. En el caso de que esto último no fuere posible, será el becario quien deba abonarlo.

d) El pasaje aéreo de ida y vuelta será financiado por cuenta del interesado, pudiendo acogerse a los eventuales descuentos en las tarifas aéreas (50 por 100) que concede la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). El Gobierno español financiará el pasaje de los becarios españoles seleccionados.

3. La selección final se llevará a cabo en Madrid, en base a la propuesta formulada por el Comité de preselección, por una Comisión conjunta formada por representantes del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Ministerio de Educación y Ciencia en contacto, cuando sea necesario, con los centros docentes de acogida de los becarios.

En el caso de los candidatos españoles, la Comisión conjunta arriba señalada llevará a cabo una selección única y definitiva.

4. El «Programa Mutis» limita la concesión de sus becas a estudios que, dentro de las especialidades consideradas como prioritarias en la base primera de la presente convocatoria, se imparten en centros cuya información se facilitará a través de las Embajadas de España en los distintos países iberoamericanos.

**7292**

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria general de becas del Instituto de Cooperación Iberoamericana para el curso académico 1994/1995.*

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria de becas de estudio para el curso 1994/1995, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación anual de una convocatoria unitaria por cada uno de los institutos que se integran en la agencia,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria general de becas de estudio para el curso académico 1994/1995 del Instituto de Cooperación Iberoamericana, conforme a las condiciones que se recogen en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana en el ámbito de esta convocatoria para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 11 de marzo de 1994.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

**Becas para realizar estudios de postgrado de larga duración**

Primera.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan becas para realizar estudios de postgrado en España. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de cualquier país iberoamericano (excluidos España y Portugal).

Poseer un título superior universitario.

No haber cumplido los cuarenta años el día 6 de mayo de 1994.

Tener un conocimiento de la lengua española suficiente para la realización de los estudios que desee llevar a cabo.

Poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Segunda.—Las becas se destinarán a la realización de los siguientes estudios de postgrado:

Cursos de doctorado.

Tesis doctorales.

Maestría.

Cursos de especialización.

Investigación.

Especialidades médicas.

Estancias y pasantías (en centros de investigación, docencia o médicos).

Tercera.—Estas becas se financiarán con cargo al crédito presupuestario 12.103.134A.481.

Cuarta.—La dotación de la beca será de 85.000 pesetas. Si los estudios comienzan a partir del día 15 del mes, solamente se percibirá media mensualidad; igualmente, si finalizan antes de la segunda quincena del mes.

El becario estará amparado por un seguro médico, no farmacéutico, durante todo el período de vigencia de la beca.

El Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) correrá con los gastos de matrícula de los cursos de Doctorado en universidades estatales. En los demás casos, el becario deberá asumir la totalidad de los gastos de matrícula, salvo acuerdos especiales con centros de estudio.

Quinta.—Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado.

b) Fotocopia del escrito dirigido por el interesado al centro de estudios solicitando la admisión o reserva de plaza y, en su caso, carta de aceptación del centro.

c) Certificado de nacimiento o fotocopia del documento de identificación personal debidamente compulsada.

d) Currículum vitae, al que se adjunta certificado de estudios efectuados anteriormente, con especificación de notas y la fotocopia del título y/o diplomas, en su caso. Si así lo requieren los estudios a realizar, se adjuntará también certificado de convalidación de estudios cursados en el extranjero por lo equivalentes españoles o justificante de haberlo solicitado.

e) Breve proyecto de estudios.

f) Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

g) Dos cartas de presentación de las personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.

h) Dos fotografías tamaño carné, con el nombre y apellidos en el dorso.

i) Copia del escrito del interesado dirigido al Ministerio de Sanidad solicitando la autorización, únicamente en el caso de solicitar la beca para realizar una estancia corta en un centro hospitalario español o una especialidad médica.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

Sexta.—Las solicitudes deberán ser presentadas como plazo límite antes del día 6 de mayo en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria.

Séptima.—La beca tendrá una duración mínima de cinco meses y máxima de doce meses, que viene determinada en función de la duración académica del curso. En el caso de cursos o estudios cuya duración sea superior a doce meses, el becario deberá solicitar la renovación oportunamente.

Octava.—Las unidades en el exterior receptoras de las solicitudes podrán llevar a cabo, con la supervisión de la Embajada de España, una preselección de las candidaturas de acuerdo con las directrices marcadas por la Agencia.